



RESOLUCION R-Nº 0098-2025

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 28 FEB 2025

Expte. Nº 218/2024-REC-UNSa

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Dr. Roberto Federico FARFÁN, docente de la FACULTAD DE INGENIERÍA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita su designación como responsable de los fondos correspondientes al crédito que indica la Resolución SPU 750/23, por el financiamiento otorgado para la compra de insumos para la remotización de laboratorios que se implementaran en la mencionada Facultad para la Red Argentina Colaborativa de Laboratorios de Acceso Remoto en tiempo real, "Red Lab".

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA de esta Universidad informa que los fondos en concepto de RESOL2023-750-APN-SECPU#ME - "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS", fueron ingresados mediante Recibo Nº 891/2024 por la suma total de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 2.032.00,00), a la respectiva cuenta bancaria de esta Casa de Estudios.

QUE la rendición de cuentas ante la actual SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS (SSPU) se realizará de acuerdo a los parámetros fijados en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

Por ello, teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Rectoral Nº 0107-07, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar como responsable de la administración de los fondos provenientes del "PROGRAMA DE LABORATORIOS REMOTOS", otorgados mediante Resol-2023-750-APN-SECPU#ME, al Dr. Roberto Federico FARFÁN, docente de esta Universidad, y a la FACULTAD DE INGENIERÍA como Unidad de Gestión.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la suma de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y DOS MIL (\$ 2.032.000,00), ingresó a la TESORERÍA GENERAL de la Universidad a través de la correspondiente Cuenta Corriente.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que las rendiciones de cuentas se realizarán de acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial Nº 600/21 y su modificatoria Nº 3082/2021.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que la Unidad de Gestión será la responsable del seguimiento y control de los fondos asignados.

ARTÍCULO 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA